



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa.

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-04-006 Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental No. DF/145/2.1.1/0416/2022

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio de personas físicas, teléfonos de personas físicas y correo electrónico de personas físicas

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_17\_2023\_SIPOT\_2023\_DIT-545-2023-SE de fecha 22 de septiembre del 2023.

Disponible para su consulta en:  
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_17\\_2023\\_SIPOT\\_2023\\_DIT-545-2023\\_SE.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf)

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0416/2022

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0126/03/22

Culiacán, Sinaloa, a 18 de mayo del 2022

**C. JOSÉ LUIS VILLANUEVA HERRERA  
REPRESENTANTE LEGAL DEL  
AEROPUERTO DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.**

N1-ELIMINADO 150

El presente es emitido en referencia a su escrito s/n y de fecha **10 de marzo del 2022**, ingresado en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), **el mismo día, mes y año antes citados**, por el que el **C. José Luis Villanueva Herrera** en su calidad de representante legal de la **promovente**, presentó para su evaluación y dictaminación la Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), del proyecto **"Remodelación y Ampliación del edificio Terminal"**, con pretendida ubicación en Carretera a Navolato Km 4.5, colonia Bachigualato, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa.

## RESULTANDO

1. Que el **10 de marzo del 2022**, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano (**ECC**) de esta DFSEMARNATSIN, el tramite SEMARNAT-04-006 Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, registrado con número de bitácora **25/DC-0126/03/22**.
2. Que mediante oficio No. **DF/145/2.1.1/0269/2022** de fecha **25 de marzo del 2022**, esta DFSEMARNATSIN amplió el plazo de evaluación de la Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), por 10 días más.
3. Que, a efecto de realizar una evaluación objetiva del proyecto, esta DFSEMARNATSIN mediante oficio No. **DF/145/2.1.1/0922/2022** de fecha **01 de abril del 2022**, solicitó a la promovente información adicional, concediéndole un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surtiera efectos la notificación del mismo, para que presentara la información requerida. El citado oficio fue notificado el **21 de abril del 2022**, por lo que el plazo empezó a correr a partir del día **22 de abril del 2022** y se vencía el día **06 de mayo del 2022**.
4. Que mediante escrito s/n y de fecha **25 de abril del 2022**, y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el día **03 de mayo del mismo año antes citado**, la **promovente** ingresa la información adicional requerida en el **RESULTANDO 2** del presente oficio, quedando registrado con número de folio: **SIN/2022-0000867**, y

## CONSIDERANDO

1. El proyecto consiste en la remodelación y ampliación del edificio terminal, el cual se realizará demoliendo porciones de edificaciones existentes del edificio y la reconfiguración de áreas internas del mismo, estas primeras actividades serán necesarias para dar espacio a la construcción de la ampliación



**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0416/2022

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0126/03/22

Culiacán, Sinaloa, a 18 de mayo del 2022

del edificio terminal, construcción de cubiertas peatonales y edificio de tren de servicios en 7413.18 m<sup>2</sup>, 1505.57m<sup>2</sup> y 1440.00 m<sup>2</sup> respectivamente.

Las obras de ampliación se realizarán dentro de un polígono general, el cual recibirá la influencia del desarrollo de la obra civil, ya que dentro de este se localizarán los patios de maniobras, campamentos y oficinas temporales del contratista,

## DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El proyecto se encuentra programado para ser ejecutado en dos quinquenios, donde la primera fase (fase 1), se estará ejecutando en el quinquenio de 2022-2027 y la fase 2 se pretende construir en el quinquenio 2027-2032.

En la fase 1 se contemplará la construcción de nueva sala de reclamo nacional, separación de flujos, ampliación de sala de última espera, nuevas oficinas de Instituto Nacional de Migración (INM) y 2 pasillos telescópicos, área de apoyo en tierra, ambulatorio de llegadas nacionales, puertas de abordaje remoto. Esta etapa de construcción se realizará de manera paralela a la operación del edificio terminal, y se contempla el diseño de las obras inducidas que se presenten para poder llevar a cabo su ejecución. Esta Fase se considera como subfase 1A, ya que es la primera intervención a realizar en esta etapa de proyecto.

Continuando en la fase 1 y manera posterior a la construcción de la ampliación en la subfase 1A, se genera una intervención de remodelación en el edificio existente, misma que es considerada como subfase 1B y contempla el cierre de la zona donde actualmente se encuentra la sala de reclamo nacional y ambulatorio de llegadas, así como el acceso al PIPE por medio de escalera eléctrica. En esta fase se pone en operación la fase 1A y se procederá a cerrar el área donde construirá el nuevo punto de inspección.

Se implementará una tercer subfase denominada fase 1C, en esta etapa se mantendrá el cierre de la zona actual de la sala de reclamo nacional, así como el cierre del acceso principal y área de locales. En esta fase se realizará la conexión de las instalaciones del edificio terminal actual con la ampliación a través del ambulatorio. En planta alta, el nuevo punto de inspección entrará en operación, y se hará el cierre del actual PIPE para hacer las adecuaciones requeridas en la zona.

De manera posterior a la construcción de la intervención de la fase 1C, se implementa una cuarta subfase denominada fase 1D, la cual corresponde a la última etapa de la fase 1, esta etapa contempla dejar la actual zona la sala de reclamo nacional cerrada, la cual será el nuevo control de equipaje documentado en la fase 2. En esta etapa se dejan las preparaciones de instalaciones, detalles constructivos, áreas operativas para el inicio de la siguiente fase.

## DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el desarrollo de las obras antes descritas se requerirá de la realización de las siguientes actividades en la etapa de **preparación del predio y construcción**, mismas que se definen a continuación:

**Estudios de mecánica de suelos.** Para conocer la capacidad de carga del suelo y poder diseñar la estructura de cimentación fue necesaria la realización de estudios de campo como la mecánica de suelos.





**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0416/2022

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0126/03/22

Culiacán, Sinaloa, a 18 de mayo del 2022

**Topografía.** Estudio preliminar realizado con la finalidad de conocer las condiciones de niveles del terreno, y establecer la ubicación de las obras, con la intención de tener los antecedentes necesarios para el diseño de las obras.

**Diseño de las obras:** Tras la información obtenida en los estudios preliminares, el personal a cargo de los departamentos de ingeniería y proyectos de la empresa concesionaria que administra este bien federal, procedieron a realizar el proyecto de diseño de obra, el cual incluyó la relación de planos del proyecto, proyecto ejecutivo de obra, memorias estructurales y presupuestos.

**Demoliciones.** En esta etapa de proyecto se retirará la infraestructura interna del edificio terminal para reubicado donde el nuevo proyecto lo tenga considerado, mismas áreas previamente descritas, será necesaria también la demolición de porciones de techumbres y muros donde la nueva área de ampliación se anclará, se requerirá a su vez de la demolición y retiro de vitropiso y firmes de concreto andadores, banquetas y retiro de áreas ajardinadas, se desmantelarán las rejillas pluviales y se reconstruirán los registros.

**Túneles temporales.** Considerando que el proceso de obra se llevará con la operación al 100% del aeropuerto, será necesaria la instalación temporal de túneles para que los usuarios del edificio terminal puedan circular en orden y sin riesgos en tiempos de demoliciones y de reconfiguración de la terminal existente. La ubicación y tiempo de instalación de los túneles dependerá de la programación de obras.

**Terracerías.** Con base a la topografía, se trabajará en los cortes y rellenos necesarios para lograr contar con los niveles de piso terminado indicados en las recomendaciones, procedimientos y materiales.

**Trazo y nivelación.** La ampliación del edificio terminal deberá partir de un plano de trazo maestro para ambos proyectos a fin de tener referencias comunes y empatar ambos proyectos desde la etapa de trabajos preliminares. Dichos trazos deberán seguir el alineamiento y puntos de referencia obtenidos e indicados en el levantamiento topográfico.

**Cimentación.** Las obras propuestas como ampliación del edificio terminal, requerirán de la cimentación que sostendrá la estructura de acero que la conformará, para realizar estas tareas tras la demolición, se trabajará en la limpieza de las áreas de cimentación, a nivelación y excavación de zanjas, dentro de las cuales se construirá un plantilla de 5 cm de espesor de concreto  $f'c = 100 \text{ Kg/cm}^2$ , sobre esta se colocará el refuerzo de la cimentación con acero y concreto  $f'c = 300 \text{ Kg/cm}^2$ , se suministrarán placas de acero astm 572 de calibre 19 mm con retardante de fuego, se colocarán las anclas y finalmente se construirán los firmes de 10 cm de espesor a base de concreto armado  $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ .

**Construcción de estructuras.** En esta etapa serán armados los esqueletos de las obras, para ello se requerirá del suministro de acero estructural astm a 572 y/o 500 para armar la infraestructura con base a los planos estructurales, en esta actividad se llevará acabo el montaje, fijación, corte y soldadura. En esta etapa se armarán el sistema de pisos a base losa acero imsa.

**Edificación del área de ampliación.** En esta etapa se instalarán estructuras, porciones de durock, con panel metálico, vidrio templado, se construirán losas de piso de concreto, los cuales serán recubiertos con mármol, en los techos se instalarán las ducterías de aire acondicionado, sistemas de iluminación y otros ductos de internet y datos. Los techos serán de estructura y falso plafón.



**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0416/2022

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0126/03/22

Culiacán, Sinaloa, a 18 de mayo del 2022

**Trabajos de albañilería.** Los trabajos que serán realizados en esta actividad consistirán en la construcción de castillos diversos y dalas de cerramiento con concreto armado de  $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$ , también se construirán muros de falso plafón de 10 cm de espesor, lambrín de tablaroca, compuesto con bastidor metálico galvanizado, y paneles de tablacemento en varias áreas del edificio terminal.

## CONSTRUCCIÓN DE ACABADOS EN ÁREAS RECONFIGURADAS

Los trabajos de acabados, son realizados en:

**Muros.** Los muros serán detallados con zapeo con mortero cemento y arena, porción 1:4 trabajos realizados a mano de obra, remates, emboquillados y perfilado de aristas. Los muros serán recubiertos con pintura vinil-acrílica para interiores y exteriores.

En fachadas los muros serán a base de paneles de aluminio alucobond colores metálico 501 smoke silver metallic y dart grey metallic, soportados mediante perfiles de lámina galvanizada calibre 14.

**Pisos.** Dentro del edificio terminal, se instalarán pisos muy similares al ya existente, pulido y brillante de 30x30 cm.

**Plafones.** Se colocará falso plafón de tablacemento de 13 mm de espesor con suspensión oculta a base de bastidor metálico y panel de tablacemento, se colocará también plafón a base de panel de aluminio alucobond color 501 dart grey metallic en fachadas, se colocará también falso plafón de tablaroca de 13 mm de espesor con suspensión oculta a base de bastidor metálico y panel de yeso.

**Zoclos.** Se colocará zoclo vinílico coextruido color 421 de 10.16 cm de alto y 2.03 cm de espesor, asentado con adhesivo vinílico.

**Colocación de cancelería y herrería.** En esta actividad se instalará la cancelería, y puertas de aluminio, de la misma manera se instalará vidrio templado, los canceles y barandales de herrería de ptr, las dimensiones y medidas será con base a los planos de diseño, todos los trabajos incluyen fabricación en talleres de proveedores, instalación, detallado y limpieza.

## CONSTRUCCIÓN DE ACABADOS EN ÁREAS DE AMPLIACIÓN

Los detalles constructivos a realizar en tales nuevas áreas son:

**Acabados en pisos.** Para las áreas generales y de circulación del pasajero se considerará la colocación de un sistema de pisos de caucho en varios tonos de color gris los que generaran un diseño dinámico a base de tapetes y transiciones de colores. Para los sanitarios públicos se consideran pisos de terrazo epóxico, áreas de servicio y bodegas, piso acabado concreto pulido. Cuartos técnicos y subestaciones, piso de recubrimiento epóxico bicomponente de altos sólidos color blanco y para los cuartos de comunicación piso electrostático conductivo en color gris claro.

**Acabados en plafones.** Plafones – cajón a base de plafones modulares de 61xx61 cm. marca USG, modelo Mars, integrados en grupos de 3 módulos de ancho y longitudes variables según ubicación, rematados con bordes perimetrales de 6" de altura a base de panel de tablaroca y perfiles USG. Estos plafones se colocarán en todas las áreas generales del aeropuerto, como el área de documentación, ambulatorio.



Handwritten signature and initials



**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1/0416/2022

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0126/03/22

Culiacán, Sinaloa, a 18 de mayo del 2022

punto de inspección, salas de última Espera, finger, sala de reclamo de equipaje y en el área comercial de planta alta.

**Acabados en muros.** Recubrimiento de panel MDF liso de fibras de madera con una cara de lámina melamínica, de 1.20x2.40 m con sistema de suspensión oculta a base de perfiles de aluminio y anclajes de acero inoxidable, colocado en muros de pasillos de circulaciones y áreas operativas públicas. Lambrín de losetas de porcelanato en gran formato, en tono gris oscuro para módulos sanitarios públicos. Recubrimiento tipo fachada ventilada, de panel fenólico, compuesto por laminado de alta presión (HPL), espesor 6mm, con sistema de suspensión oculta, a base de perfiles de aluminio y anclajes de acero inoxidable, colocado en elementos sólidos colocados en los accesos de las fachadas, en puertas de embarque y volúmenes arquitectónicos para dar realce a las fachadas. Su acabado será en colores lisos tono naranja y gris oscuro.

**Cancelerías interiores y exteriores.** Sistema de fachada compuesto por módulos de vidrio insulado duovent con control solar configuración: 6mm solexia + pvb + 6mm claro / espaciador aire 1/2" / 6mm solarban, montado en cancelería estructural tipo stick de fachada con perfiles de aluminio anodizado natural mate.

**Instalaciones varias.** Finalmente serán realizados los trabajos de instalaciones eléctricas, consistentes en instalación de tubo conduit galvanizado, introducción de cableado, instalación de cajas de conexión, tableros de distribución, instalación de luminadoras, registros y apagadores diversos. En esta etapa se instalarán los sistemas de aire acondicionado con ductería, rejillas de inyección y retorno, y todos los elementos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Se realizarán a su vez los trabajos necesarios para la introducción de los servicios de voz y datos, para ello se instalarán bocinas, pantallas, controles de acceso y otros dispositivos de seguridad y control, para ellos de la misma manera se requerirán de trabajos de registros, cableado, etc.

El resto de las actividades de construcción en las áreas de ampliación del edificio terminal tenemos:

**Laminación.** El sistema de cubierta central se basará en un sistema de lámina engargolada tipo KR-18 un aislante térmico MBI de 6" y una lámina base Tipo TRD-91.5 en proyecto se consideran los flashing y canalones de lámina, conexiones, tornillerías y sellos necesarios para el correcto funcionamiento de la cubierta y la correcta impermeabilización y canalización de las aguas pluviales hacia los bajantes.

**Bastidores.** Como parte del diseño de los espacios y para dar soporte a elementos sobrepuestos o de recubrimiento final y/o como soporte de cancelerías se considera el empleo de bastidores metálicos a base de perfiles soldados Tipo OR al ser elementos que en general se encuentran recubiertos por algún acabado únicamente se consideran con un acabado a base de primario, las dimensiones características y acabados particulares se indican en los planos de proyecto y especificaciones particulares.

**Escaleras fijas.** Las escaleras fijas que acompañarán los flujos de pasajeros de la terminal serán soportadas en una estructura a base de alfaradas y postes metálicos, con huellas y descansos colados en concreto. Con un acabado final en sus huellas según proyecto de acabados en pisos

**Escaleras de emergencia.** Para la escalera de emergencia será considerada una estructura de alfarda y perfiles "C" y "OR", con huellas y descansos hechos a base marco de ángulo, colados con concreto, y barandales de tubo mecánico, y un acabado final en su estructura a base de poliuretano tipo acrílico-alifático color blanco.



**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0416/2022

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0126/03/22

Culiacán, Sinaloa, a 18 de mayo del 2022

**Pasos de gato y escaleras marina.** En proyecto se consideraron dos tipos de paso de gato, el primero es para el área de BHS, con una estructura a base de alfardas, y rejilla Irving, diseñado en base a los requerimientos del cliente, permitiendo el paso del personal a ambos lados de la banda de BHS, y considerando tener una altura libre por debajo del paso de gato mínima, de 1.40 m. El segundo paso de gato es el colocado en las cubiertas, que permite al personal dar mantenimiento a los canalones en ambas fachadas, para esto se consideró el sistema "Metal-Walks", especial para ser utilizado en cubiertas de lámina engargolada, como parte del sistema se considera un barandal perimetral, en el costado del paso de gato que colinda con los bordes de la cubierta. Para poder acceder al mencionado paso de gato en la cubierta, se consideraron dos escaleras marinas, rectas, conformadas por perfiles OC, una de las cuales llevará para seguridad del personal, enrejado vertical de solera.

**Bases para equipos.** Las bases para equipos de proyecto se clasificarán en 2 tipos. Bases metálicas o de concreto armado las primeras se utilizarán principalmente para equipos de HVAC (UMAS) y consistirán en un marco metálico soldado de vigas IR y postes perfiles OR sobre la cual se coloca una base de rejilla Irving para recibir el equipo. El segundo tipo se empleará principalmente para equipos eléctricos e hidráulicos en medidas y armados indicados en planos de proyecto.

**Cisterna y cuartos para equipos.** Como parte del diseño del nuevo edificio terminal se considera necesario construir un cuarto de equipos para alojar los equipos de bombeo hidráulico y los equipos eléctricos de alimentación de los mismos. Para lo cual se considera una cisterna de concreto armado con impermeabilizante integral, muros de concretos confinados con cadenas castillos y losas macizas de concreto armado con puertas y louvers metálicos.

**Subestación.** Como parte del diseño del nuevo edificio terminal se considera necesario construir una subestación que albergará los equipos de alimentación eléctrica y respaldo para lo cual se considera un edificio a base de marcos rígidos de acero y cubierta con sistema losacero, muros de block confinados puertas y louvers metálicos.

**Obras exteriores.** El proyecto del edificio terminal contempla el diseño de las obras exteriores en los alrededores del mismo y la conexión con las obras existentes que se describen a continuación:

**Banquetas y guarniciones.** Se considerarán para el proyecto banquetas de concreto simple  $f_c=200\text{kg/cm}^2$  de 10 cm de espesor con 2 tipos de acabados. Lavado para áreas peatonales de circulación de pasajeros y acabado escobillado par áreas operativas las banquetas de limitan con guarniciones de concreto simple  $F_c=200\text{kg/cm}^2$  sección trapezoidal 15x20x40. La ubicación, nivelación, trazo y características particulares se indican en planos y especificaciones particulares.

**Pavimentos.** Se considera la pavimentación de dos áreas, en lado tierra se generará una vialidad y ampliación del estacionamiento, bahía de acceso vehicular hacia la nueva terminal. En lado aire se generará áreas de patio de maniobras y de servicio para el carreteo del control de equipaje documentado, así como una vialidad de acceso a servicios y proveedores. El sistema de pavimentación empleado consistirá en una estructura de capas de terracerías recubiertas con una capa de pavimento asfáltico de 7 cm de espesor. El diseño de la mezcla asfáltica deberá ser revisado por un laboratorio certificado. Ajustando a las características o materiales con lo que se cuente en la zona.





**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0416/2022

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0126/03/22

Culliacán, Sinaloa, a 18 de mayo del 2022

**Señalización vial.** Se considerará la señalización vial de las áreas pavimentadas siguiendo los lineamientos del manual de dispositivos y señalamientos de la SCT se considera pintura de tráfico en los colores y marcas que indica el proyecto.

**Cubiertas peatonales exteriores.** Como parte del diseño de circulación de pasajeros y en su abordaje o descenso en posiciones de falso contacto de aeronaves se propondrá replicar las cubiertas peatonales existentes a base de estructura metálica y cubierta de lámina.

Se contempla que las obras que se pretenden desarrollar en el aeropuerto, puedan operar sin dificultad por 25 años, con adecuados programas de mantenimiento y buena logística.

### OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

La operación no consistirá más que la apertura de las nuevas áreas del edificio terminal para el uso, goce y disfrute de los visitantes de tan importante aeródromo civil, lo que hará que sus estancias sean más espaciosas y confortables.

En tanto las actividades del mantenimiento se pueden dividir de manera general en revisión y mantenimiento de las instalaciones y limpieza general de las mismas.

**Revisión y reparación-** Se trabajará en la revisión de cada área, sus estructuras y componentes, con la finalidad de garantizar su perfecto estado. Todo esto para garantizar la integridad de las instalaciones del aeródromo civil del promovente. Se trabajará a su vez en mantener la instalación bien pintada e impermeabilizada, bien iluminada y sonorizada.

**Limpieza general.** - Diariamente se trabajará en mantener instalaciones limpias, libres de residuos, polvos y demás restos de suciedad. Los baños se mantendrán aparte de limpios, perfectamente bien sanitizado y odorizados. La cristalería de toda la instalación será limpiada haciendo usos de diversos medios.

**Cuadro de construcción del polígono del aeropuerto**

No	Coordenadas		EST	P. V.	DISTANCIA	RUMBO			
	X	Y				Grad.	Min.	Seg.	Direcc.
A	250113.58	2742287.6							
B	250459.8	2742278.9	A	B	346.3306	88 °	33 '	8.19 "	SE
C	250645.82	2742257.5	B	C	187.2458	83 °	26 '	25.81 "	SE
D	250650.21	2742081.3	C	D	176.2447	1 °	25 '	38.29 "	SE
E	250716.06	2742071.9	D	E	66.5189	81 °	52 '	2.86 "	SE
F	250700.12	2741144.5	E	F	927.577	0 °	59 '	4.74 "	SW
G	250310.67	2741090	F	G	393.2421	82 °	2 '	11.74 "	SW
H	250088.32	2740762.3	G	H	395.964	34 °	9 '	44.75 "	SW
I	249865.42	2740456.2	H	I	378.6577	36 °	3 '	42.70 "	SW
J	249822.97	2740411.3	I	J	61.8046	43 °	22 '	50.33 "	SW
K	249467.97	2740339.3	J	K	362.2318	78 °	31 '	54.71 "	SW
L	249234.15	2740012.9	K	L	401.5406	35 °	36 '	46.74 "	SW
M	248811.41	2740353.4	L	M	542.8224	51 °	8 '	56.89 "	NW



**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1/0416/2022

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0126/03/22

Culiacán, Sinaloa, a 18 de mayo del 2022

No	Coordenadas		EST	P. V.	DISTANCIA	RUMBO			
	X	Y				Grad.	Min.	Seg.	Direcc.
N	248929.99	2740538.1	M	N	219.514	32 °	41 '	48.49 "	NE
O	248380.32	2741270.8	N	O	915.938	36 °	52 '	41.81 "	NW
P	248355.08	2741584.2	O	P	314.4745	4 °	36 '	12.82 "	NW
Q	249838.27	2741876.8	P	Q	1511.7627	78 °	50 '	33.85 "	NE
A	250113.58	2742287.6	Q	A	494.5887	33 °	49 '	26.57 "	NE
<b>Superficie= 282-78-81.02 Ha</b>									

### Ubicación de la ampliación del edificio terminal

No	Coordenadas		EST	P. V.	DISTANCIA	RUMBO			
	X	Y				Grad.	Min.	Seg.	Direcc.
64	250,334.94	2,741,525.22							
65	250,324.82	2,741,532.04	64	65	12.2	56 °	2 '	32.14 "	NW
4	250,307.90	2,741,543.43	65	4	20.4	56 °	2 '	32.76 "	NW
68	250,298.66	2,741,529.70	4	68	16.5494	33 °	57 '	28.00 "	SW
69	250,279.83	2,741,542.48	68	69	22.7549	55 °	50 '	25.02 "	NW
70	250,277.41	2,741,538.89	69	70	4.3304	33 °	57 '	23.34 "	SW
71	250,295.29	2,741,526.85	70	71	21.5547	56 °	2 '	32.86 "	SE
72	250,284.06	2,741,510.18	71	72	20.1005	33 °	57 '	27.07 "	SW
73	250,281.41	2,741,511.96	72	73	3.2	56 °	2 '	37.53 "	NW
74	250,269.92	2,741,494.90	73	74	20.569	33 °	57 '	27.12 "	SW
75	250,254.69	2,741,505.16	74	75	18.3547	56 °	2 '	33.60 "	NW
76	250,252.33	2,741,501.65	75	76	4.2309	33 °	57 '	28.32 "	SW
77	250,270.21	2,741,489.61	76	77	21.5547	56 °	2 '	32.86 "	SE
78	250,262.28	2,741,477.83	77	78	14.2	33 °	57 '	27.11 "	SW
79	250,259.72	2,741,479.55	78	79	3.0886	56 °	2 '	36.32 "	NW
80	250,248.19	2,741,462.48	79	80	20.6	34 °	1 '	14.22 "	SW
81	250,232.87	2,741,472.79	80	81	18.466	56 °	2 '	33.21 "	NW
82	250,230.49	2,741,469.22	81	82	4.3001	33 °	39 '	20.52 "	SW
83	250,249.49	2,741,456.42	82	83	22.9033	56 °	2 '	33.60 "	SE
84	250,232.23	2,741,430.64	83	84	31.0278	33 °	48 '	7.10 "	SW
85	250,234.12	2,741,429.40	84	85	2.2674	56 °	44 '	27.44 "	SE
86	250,251.44	2,741,455.11	85	86	31	33 °	57 '	27.00 "	NE
87	250,259.85	2,741,449.44	86	87	10.1455	56 °	2 '	32.10 "	SE
7	250,267.08	2,741,460.19	87	7	12.9493	33 °	53 '	59.69 "	NE
89	250,308.88	2,741,431.74	7	89	50.5667	55 °	46 '	1.25 "	SE
90	250,279.79	2,741,388.99	89	90	51.7068	34 °	13 '	59.03 "	SW
91	250,287.73	2,741,383.51	90	91	9.6507	55 °	21 '	0.87 "	SE
92	250,334.72	2,741,453.28	91	92	84.1166	33 °	57 '	27.06 "	NE
93	250,333.83	2,741,468.78	92	93	15.5277	3 °	17 '	51.52 "	NW
94	250,360.33	2,741,508.13	93	94	47.4407	33 °	57 '	26.90 "	NE
64	250,334.94	2,741,525.22	94	64	30.6	56 °	2 '	32.76 "	NW
<b>Superficie= 7413.18 m<sup>2</sup></b>									

*f*  
*D*



**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0416/2022  
Asunto: Resolutivo de Exención  
Bitácora: 25/DC-0126/03/22

Culiacán, Sinaloa, a 18 de mayo del 2022

### Ubicación del área de construcción de cubierta peatonal

No	Coordenadas		EST	P. V.	DISTAN- CIA	RUMBO			
	X	Y				Grad.	Min	Seg.	Direcc.
15	250,331.18	2,741,541.50							
16	250,335.20	2,741,547.42	15	16	7.1502	34 °	9 '	34.05 "	NE
17	250,323.27	2,741,555.51	16	17	14.4127	55 °	50 '	39.52 "	NW
18	250,328.30	2,741,562.97	17	18	9	33 °	57 '	26.60 "	NE
19	250,340.23	2,741,554.94	18	19	14.3895	56 °	2 '	32.46 "	SE
20	250,343.56	2,741,559.86	19	20	5.9501	34 °	3 '	32.03 "	NE
21	250,331.65	2,741,567.95	20	21	14.4001	55 °	50 '	36.87 "	NW
22	250,353.43	2,741,600.30	21	22	39	33 °	57 '	27.39 "	NE
23	250,365.35	2,741,592.28	22	23	14.3629	56 °	2 '	32.66 "	SE
24	250,369.34	2,741,598.21	23	24	7.1494	33 °	57 '	24.46 "	NE
25	250,357.45	2,741,606.27	24	25	14.3629	55 °	50 '	25.35 "	NW
26	250,379.24	2,741,638.62	25	26	39	33 °	57 '	27.39 "	NE
27	250,389.69	2,741,631.58	26	27	12.6	56 °	2 '	32.76 "	SE
28	250,393.04	2,741,636.56	27	28	6	33 °	57 '	25.34 "	NE
29	250,382.59	2,741,643.60	28	29	12.6	56 °	2 '	32.76 "	NW
30	250,425.15	2,741,706.80	29	30	76.2	33 °	57 '	27.24 "	NE
31	250,420.18	2,741,710.15	30	31	6	56 °	2 '	31.81 "	NW
32	250,314.27	2,741,552.89	31	32	189.6	33 °	57 '	27.06 "	SW
15	250,331.18	2,741,541.50	32	15	20.3873	56 °	2 '	33.00 "	SE
<b>Superficie= 1505.57 m<sup>2</sup></b>									

### Ubicación del edificio del tren de servicios

No	Coordenadas		EST	P. V.	DISTANCIA	RUMBO			
	X	Y				Grad.	Min	Seg.	Direcc.
33	250380.13	2741507.8							
34	250469.71	2741447.5	33	34	108	56 °	2 '	32.97 "	SE
35	250479.76	2741462.4	34	35	18	33 °	57 '	27.24 "	NE
36	250459.85	2741475.8	35	36	24.0001	56 °	2 '	33.00 "	NW
37	250456.5	2741470.8	36	37	6	33 °	57 '	25.34 "	SW
38	250386.83	2741517.8	37	38	84	56 °	2 '	33.10 "	NW
33	250380.13	2741507.8	38	33	12	33 °	57 '	26.77 "	SW
<b>Superficie= 1440.00 m<sup>2</sup></b>									

2. Al respecto, de acuerdo con lo manifestado por la **promovente** y derivado del análisis de la información presentada, esta DFSEMARNATSIN encontró que el **proyecto**:

1. El proyecto se pretende realizar dentro de la superficie del Aeropuerto de Culiacán, mismo que fue construido antes de la promulgación de la LGEEPA, a continuación, se describe la documentación presentada:



**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0416/2022

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0126/03/22

Culiacán, Sinaloa, a 18 de mayo del 2022

- a. Copia del Título de Concesión Aeroportuaria del Aeropuerto de Culiacán
  - b. Copia de una Modificación a la concesión otorgada el 29 de junio de 1998, por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
  - c. Copia de Títulos de Concesión para el Uso y Aprovechamiento de aguas.
  - d. Contratos de arrendamiento, convenios de acceso a Zona Federal y convenios de colaboración de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales.
  - e. **Publicación** en el Diario oficial de la Federación (**DOF**) de fecha 18 de agosto de 1971, Decreto en el cual el Gobierno Federal expropia por causa de utilidad pública y para las obras de ampliación del aeropuerto de Culiacán, una superficie de 1, 809.01 m<sup>2</sup> integrada por una fracción de terreno ubicada en Jurisdicción del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
2. El área del **proyecto** no se ubica dentro de áreas naturales protegidas de carácter federal o estatal.
  3. El proyecto no requerirá cambio de uso de suelo, ya que se el sitio del presente proyecto ya se encuentra impactado pues las obras se llevarán a cabo dentro de las instalaciones del Aeropuerto de Culiacán, las actividades de este proyecto no afectarán individuos de especies de flora o fauna que se encuentren listadas dentro de alguna categoría de riesgo de acuerdo con lo que señala la **NOM-059-SEMARNAT-2010**.
  4. Al ubicar su polígono usando el Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGEIA), se observó que este se encuentra dentro del siguiente ordenamiento: **Ordenamiento Ecológico General del Territorio: Unidad Ambiental Biofísica # 32 Llanuras Costeras y Deltas de Sinaloa**, el cual tiene baja superficie de ANP's y una alta degradación de suelos y de vegetación; y su modificación antropogénica es de media alta, por lo cual una de las estrategias de esta AUB 32 es, la valoración de los productos ambientales, así como generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras, competitivas, sustentables, bien estructuradas y menos costosas.
3. Que al **proyecto** le aplica lo establecido en los **Artículos 28, fracción I**, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**), y **5 inciso B) primer párrafo** de su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (**REIA**).

No obstante lo señalado, el artículo **6° del REIA**, que indica las condiciones por las cuales una obra o actividad puede ser exentada de la presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental y que dicho proyecto se refiere a reconfiguración del Edificio Terminal del Aeropuerto de Culiacán S.A. de C.V. (el "Aeropuerto"), por lo tanto, no será necesaria la evaluación de los impactos ambientales derivados del cambio de uso de suelo, y tampoco se afectará individuos de especie alguna de flora o fauna listada en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**; por lo que no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, por lo cual se ajusta a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 6° del REIA.

M

f



Handwritten signature



**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0416/2022

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0126/03/22

Culiacán, Sinaloa, a 18 de mayo del 2022

4. Derivado de lo anterior, durante el desarrollo del **proyecto**, la **promovente** deberá apearse a lo señalado en el artículo 29 de la LGEEPA, el cual establece que las obras y actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental y la legislación sobre recursos naturales que resulte aplicable.
5. Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracciones X y XII I, y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5, inciso Q) fracción I, y 6 penúltimo párrafo, del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley antes citada; 32 Bis, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción XX, 19, fracción XXV, 40, fracción IX, inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; esta DFSEMARNATSIN, en el ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE

**PRIMERO.** - Que las obras y actividades del **proyecto** denominado "**Remodelación y Ampliación del edificio Terminal**", **NO requieren autorización en materia de Impacto Ambiental** por la clara exposición de motivos señalados en los Considerandos I, II y III, por lo tanto, pueden realizarse sin someterse al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental.

**SEGUNDO.** - Que el presente oficio sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades manifestadas para el **proyecto**, por lo que es obligación de la **promovente** tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares ante otras autoridades que sean requeridas para el desarrollo del mismo.

**TERCERO.** - En caso de que se pretendan llevar a cabo obras y/o actividades diferentes a las manifestadas, la **Promovente** deberá manifestarlo previamente por escrito a esta Unidad Administrativa, quien determinará lo procedente en la materia.

**CUARTO.** - Que la presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa a su solicitud de exención, por lo que en caso de existir falsedad en la información, la **promovente** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con las fracciones II, IV y V, del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

**QUINTO.** - Se hace del conocimiento de la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su REIA y las demás previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo podrá ser **impugnada** mediante el recurso de revisión, dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha de su notificación ante esta DFSEMARNATSIN, quien en su caso, acordara su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en el artículo 176 de la LGEEPA.

**SEXTO.** - Hágase del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, para los fines legales a que haya lugar.



**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.1/0416/2022

Asunto: Resolutivo de Exención

Bitácora: 25/DC-0126/03/22

Culiacán, Sinaloa, a 18 de mayo del 2022

**SÉPTIMO.** - Notifíquese al **C. José Luis Villanueva Herrera**, en su calidad de representante legal de la **promovente**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

**MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO**

C.c.e.p.- Biol. Rosalba López Gonzalez, Directora General de Impacto y Riesgo Ambiental. - México, D.F.

C.c.e.p.- Biol. Pedro Luis León Rubio, Encargado de la Representación de la PROFEPA en Sinaloa.

C.c.p. Expediente

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

MLSA "JANC" "DCC" "HGAM" "OLOA"

